

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 110014003053202100442000

Visto informe secretarial, acreditada comunicación de renuncia y solicitud de terminación anticipada del proceso, la Juez resuelve:

1.Decretar la terminación del mandato conferido como apoderada de la parte actora, a la Abogada Blanca Liliana Poveda como apoderada especial de la Sociedad Activos Especiales SAE. A. S.

2.Reconocer personería jurídica como apoderado especial de la sociedad demandante con las finalidades y facultades que se indican en el mandato al Abogado Ciro Nestor Cruz Ricaurte.

3.Decretar la terminación anticipada del proceso de restitución de inmueble arrendado a Distribuciones JYA S.A.S. promovida por Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en virtud de la verificación de no ser quien tiene la tenencia del inmueble, según acta de vista que se adjunta.

4.Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 177 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 – octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

